

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que, la Oficina de Apoyo Judicial realizó el reparto de la presente demanda el 26 de mayo de 2021 y fue recibida por la Secretaría de este despacho el mismo día. Consta de 18 archivos pdf y 103 folios. Igualmente se informa que se consultó en la página de la Rama Judicial la T.P. Nro. 110.084 del C. S. J. perteneciente al abogado Juan Carlos Colmenares Gómez apoderado de la demandante y se constató que se encuentra vigente. Así mismo se verificó que el correo electrónico axelherrera@herreraromeroabogados.com se encuentra registrado en el Urna. A Despacho. Medellín, 10 de junio de 2021.

Gin Alfredo Herrera Carmona
Oficial Mayor



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez de junio de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal
Demandante	Scotiabank Colpatria S.A.
Demandado	Samuel Alejandro Upegui Chica y otro
Radicado	No. 05001 31 03 005 2021 00185 00
Asunto	Auto de trámite

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 en concordancia con el art. 82 y ss del. C.G.P., procede el juzgado a realizar el estudio de admisibilidad de la presente demanda. En tal sentido se requiere al demandante so pena de rechazo de la misma, para que en el término de cinco (5) días subsane los requisitos que a continuación se enuncian:

1. Se allegará poder debidamente dirigido en contra de todas las personas que se pretenden demandar, ya que el aportado con la demanda se indica un solo demandado.

2. Se dará cumplimiento el inciso 4° del Decreto 806 de 2020, es decir, se allegará constancia de envío de la demanda y sus anexos a la dirección electrónica de los demandados.

NOTIFÍQUESE

**RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ**

G. Herrera

Firmado Por:

**RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46566503ff6e1519bbdd220aed01df274aac8282638a136138acad5b8a9fa24b**
Documento generado en 10/06/2021 07:03:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>